

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 08 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 016/INT/2023

VISTO:

Los artículos 38 de la Constitución Provincial.
El artículo 9 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio." Y agrega que "El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo."

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "**Del Interés comunitario.** El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común."; y en su art.23 en su inciso 6: "Del Turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística."

Que, así también establece en su Art. 72 inciso 15: "Administrar y disponer de los bienes público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

Que, el "Club de Observadores de Aves Bandurrias", de Dina Huapi, trabaja en la promoción y concientización de nuestra fauna autóctona y lugares de conservación de las mismas, informando tanto a residentes como a turistas, sobre los cuidados necesarios a tener en cuenta al momento de visitarlos, siendo éstos declarados área protegida.

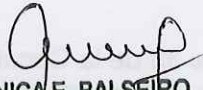
Que, al afecto, la agrupación COA solicita colaboración económica del Municipio, para el pago de la impresión de trípticos informativos y de concientización, los cuales fueron oportunamente promocionados y entregados a vecinos residentes y turistas que asistieron a la VI edición de nuestra Fiesta local de "La Estepa y el Sol".

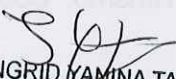
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) a favor Estudio Gota, en concepto de subsidio no reintegrable, para la impresión de Trípticos solicitados por el Club de Observadores de Aves Bandurrias de Dina Huapi, lo cuales fueron presentados y repartidos en la VI edición de la Fiesta de La Estepa y el Sol.

Artículo 2º) De forma.-


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


INGRID YAMINA TARDITTI
Secretaría de Coordinación
Concejo Deliberante de Dina Huapi

